

ESTADO DE MAINE  
PODER JUDICIAL  
OFICINA ADMINISTRATIVA DE LOS TRIBUNALES  
NORMAS DE CONDUCTA PROFESIONAL PARA INTÉRPRETES QUE PRESTAN  
SERVICIOS EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES  
Fecha de entrada en vigencia: 1.º de enero de 2005  
Revisado el 1.º de febrero de 2012

## I. INTRODUCCIÓN

Muchas personas que se presentan ante los tribunales pueden verse restringidos en su capacidad de participar plenamente en los procedimientos debido a conocimientos limitados de inglés, dificultad del habla, pérdida de la audición o sordera. Es esencial que se eliminen todas las barreras de comunicación resultantes, en la medida de lo posible, de manera de que esas personas ocupen las mismas posiciones que personas situadas en forma similar que no tienen dichas barreras. Los intérpretes son profesionales altamente calificados que cumplen un papel esencial en la administración de justicia. Como funcionarios del tribunal, los intérpretes ayudan a garantizar que esas personas puedan tener igual acceso a la justicia y que los procedimientos y servicios de apoyo del tribunal funcionen en forma eficiente y efectiva. Los intérpretes pueden ser contratados a título privado o a través de fondos públicos.

## II. DISPOSICIONES GENERALES

### SECCIÓN 1: APLICABILIDAD

Estas normas deben guiar y ser vinculantes para todas las personas, entidades y organizaciones que proporcionan servicios de interpretación en los Tribunales del Estado de Maine. La violación de cualquiera de las disposiciones de las normas por parte de una persona, entidad u organización que proporciona servicios de interpretación en los Tribunales del Estado de Maine tendrá como resultado sanciones que pueden incluir, entre otras cosas, la eliminación de esa persona, entidad u organización de la lista de intérpretes aprobados por el Poder Judicial. Frecuentemente, familiares y amigos acompañan a los miembros del público al tribunal para ofrecerles apoyo. Para las personas con conocimientos limitados de inglés, este apoyo puede incluir la comunicación con el personal del tribunal y demás funcionarios. Este apoyo, aunque es bienvenido por el sistema judicial, no sustituye a un intérprete oficial. Debido a que los familiares y amigos que brindan asistencia no funcionan como intérpretes, estas normas no les aplican.

### SECCIÓN 2: FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA

Estas normas están en vigor el 1.º de enero de 2005. Todas las personas a las que aplican estas normas sobre esa fecha, y todas las personas a quienes aplican estas normas en una fecha posterior, deben cumplir de inmediato con las disposiciones de estos estándares. El incumplimiento o negación a cumplir cualquiera de las disposiciones de las normas por parte de una persona, entidad u organización que proporciona servicios de interpretación en los Tribunales del Estado de Maine tendrá como resultado sanciones que pueden incluir, entre otras cosas, la eliminación de esa persona, entidad u organización de la lista

de intérpretes aprobados por el Poder Judicial.

### SECCIÓN 3: DEFINICIONES

A. “Autoridad judicial adecuada” significa el acceso a un coordinador judicial dentro de las Oficinas Administrativas del Tribunal.

B. “Funcionario que preside” significa el juez, magistrado o mediador que supervisa el procedimiento.

### III. NORMAS

#### NORMA 1: PRECISIÓN Y COMPLETITUD

Los intérpretes deben prestar una interpretación o traducción a la vista completa y precisa, sin alterar, omitir ni agregar nada a lo que se afirma o escribe, y sin explicación.

#### Comentario:

El intérprete tiene una doble función: 1) garantizar que los procedimientos en inglés reflejen en forma precisa lo dicho por una persona no angloparlante y 2) colocar a la persona no angloparlante en condiciones de igualdad respecto de quienes comprenden inglés. Esto crea la obligación de conservar cada elemento de información contenido en una comunicación en el lenguaje de origen cuando se entrega en el lenguaje de destino. Por lo tanto, los intérpretes están obligados a aplicar sus mejores habilidades y juicio para preservar fielmente el significado de lo que se dice en el tribunal, que incluye el estilo o registro del discurso. Las interpretaciones Verbatim, “palabra por palabra”, o literales no son adecuadas cuando distorsionan el significado del lenguaje de origen, pero cada declaración hablada, incluso si parece inadecuada, obscena, enmarañado o incoherente debe ser interpretada. Esto incluye errores aparentes. Los intérpretes nunca deben agregar sus propias palabras, frases o expresiones. Si surge la necesidad de explicar un problema de interpretación (p. ej., un término o frase que no tiene un equivalente directo en el idioma de destino o un malentendido que solo el intérprete puede aclarar), el intérprete solicitará al funcionario que preside permiso para ofrecer una explicación. Los intérpretes deben transmitir el énfasis emocional de la persona que habla sin reproducir o imitar sus emociones o gestos. Los intérpretes de lenguaje de señas, sin embargo, deben emplear todas las pistas visuales que el idioma que representan requiera; esto incluye expresiones faciales, lenguaje corporal y gestos con las manos. Por lo tanto, los intérpretes de lenguaje de señas deben garantizar que los participantes del tribunal no confundan estos elementos esenciales del lenguaje interpretado con una conducta inadecuada del intérprete. La obligación de preservar la precisión incluye el deber del intérprete de corregir cualquier error de interpretación descubierto por éste durante el procedimiento. Los intérpretes deben demostrar su profesionalismo al analizar objetivamente cualquier desafío a su desempeño.

#### NORMA 2: REPRESENTACIÓN DE CALIFICACIONES

Los intérpretes deben representar en forma precisa y completa sus certificaciones, capacitación y experiencia pertinente.

#### Comentario:

La aceptación de un caso por parte de un intérprete implica la competencia legal en marcos legales. Rechazar o pedir que se rechace un caso después de comenzado causa una interrupción a los procedimientos del tribunal y es malgastar los escasos recursos públicos. Es por tanto esencial que los intérpretes presenten un informe completo y veraz de su capacitación, certificación y experiencia previa a la designación para que los funcionarios del tribunal puedan evaluar justamente sus calificaciones para prestar los servicios de interpretación.

### NORMA 3: IMPARCIALIDAD Y EVITACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Los intérpretes deben ser imparciales y no influenciados, y deben evitar cualquier conducta que pudiera dar la apariencia de sesgo. Los intérpretes deben declarar cualquier conflicto de intereses percibido o real.

#### Comentario:

El intérprete presta funciones como funcionario del tribunal y su deber durante un procedimiento del tribunal es servir al tribunal y al público al que este presta servicio. Esto es verdadero independientemente de si el intérprete es contratado con fondos del gobierno o por una de las partes involucradas. El intérprete debe evitar cualquier conducta o comportamiento que presente la apariencia de favoritismo hacia alguna de las partes. Los intérpretes deben mantener relaciones profesionales con sus clientes y no deben ser parte activa en ninguno de los procedimientos. Durante el transcurso de los procedimientos, los intérpretes no deben conversar con las partes, testigos, jurados, abogados o amigos o familiares de ninguna de las partes, excepto cuando ya no cumplan funciones oficiales. Es de especial importancia para los intérpretes, que a menudo conocen a los abogados u otros miembros del grupo de trabajo de la sala del tribunal, incluidos oficiales del orden público, evitar conversaciones casuales y personales con cualquier persona del tribunal que pudiera transmitir la apariencia de relación especial o de parcialidad hacia cualquiera de los participantes del tribunal. El intérprete debe esforzarse por la imparcialidad profesional. En todo momento debe evitar la muestra, verbal o no, de actitudes, prejuicios u opiniones personales. Si un intérprete adquiere conocimiento de que un participante del procedimiento considera que el intérprete no es imparcial, el intérprete debe revelar ese conocimiento a una autoridad judicial adecuada y al abogado. Toda condición que interfiera con la objetividad de un intérprete constituye un conflicto de intereses. Antes de prestar servicios en un asunto, los intérpretes del tribunal deben revelar a todas las partes y funcionarios que presiden sobre cualquier involucramiento previa, ya sea personal o profesional, que razonablemente pudiera ser considerado como un conflicto de intereses. Divulgar dicha información no incluye información privilegiada o confidencial. Las siguientes son circunstancias que se presume crean conflictos de interés reales o aparentes para los intérpretes, en las que no deben participar:

1. El intérprete es amigo, socio o familiar de una parte o abogado de una parte involucrada en los procedimientos.
2. El intérprete ha prestado funciones de investigación para alguna de las partes involucradas en el caso.
3. El intérprete ha sido contratado previamente por una entidad judicial para asistir en la preparación del caso criminal en cuestión.

4. El intérprete, su cónyuge o hijo tiene interés económico en el caso en cuestión en controversia o en una parte del procedimiento, o algún interés de otro tipo que podría afectar el resultado del caso.
5. El intérprete ha estado involucrado en la elección del abogado o firma de abogados para ese caso.

Los intérpretes deben revelar al funcionario que preside y demás partes si han sido contratados previamente en forma privada por una de las partes del caso.

Los intérpretes no deben prestar funciones en ningún asunto en que el pago por sus servicios dependa del resultado del caso. Un intérprete que también sea abogado no debe prestar ambas funciones en el mismo asunto.

#### NORMA 4: CONDUCTA PROFESIONAL

Los intérpretes deben conducirse de manera consistente con la dignidad del tribunal y ser lo más discretos que sea posible.

##### Comentario:

Los intérpretes deben conocer y observar el protocolo, reglas y procedimientos establecidos para prestar los servicios de interpretación. Cuando hablen en inglés, los intérpretes deben hablar a una velocidad y volumen que permitan que se los escuche y entienda en toda la sala del tribunal, pero su presencia debe ser lo más discreta posible. Los intérpretes deben trabajar sin llamar la atención en forma indebida o inadecuada. Los intérpretes deben vestir de manera consistente con la dignidad de los procedimientos del tribunal. Los intérpretes deben evitar obstruir la vista de cualquiera de los individuos que participan en los procedimientos. Sin embargo, los intérpretes que usan lenguaje de señas u otros modos visuales de comunicación deben colocarse de manera que sus gestos, expresiones faciales y movimiento corporal sean visibles para la persona a la que prestan el servicio de interpretación. Los intérpretes deben evitar las conductas personales o profesionales que podrían desacreditar al tribunal.

#### NORMA 5: CONFIDENCIALIDAD

Los intérpretes deben proteger la confidencialidad de toda la información privilegiada o confidencial.

##### Comentario:

El intérprete debe proteger y mantener la confidencialidad de toda la información privilegiada obtenida en el transcurso de sus tareas. Es de especial importancia que el intérprete comprenda y mantenga el privilegio abogado-cliente, que requiere confidencialidad respecto a toda comunicación entre el abogado y el cliente. Esta regla también aplica a otros tipos de comunicaciones privilegiadas. Los intérpretes deben evitar repetir o revelar información obtenida en el transcurso de su empleo, que pueda ser relevante para el procedimiento legal. En el caso en que un intérprete entre en conocimiento de información que sugiera el daño inminente a alguien o esté relacionada con un crimen que se cometa durante el curso de los procedimientos, debe revelar la información de inmediato a la autoridad judicial adecuada que no esté involucrada en el procedimiento y buscar asesoría en relación con el potencial conflicto en la

responsabilidad profesional.

#### NORMA 6: RESTRICCIÓN DE COMENTARIOS PÚBLICO

Los intérpretes no deben discutir, informar u ofrecer opinión relacionada con el caso en el que participan, incluso si esa información no es privilegiada o la ley no exige que sea confidencial.

#### NORMA 7: ALCANCE DE LA PRÁCTICA

Los intérpretes deben limitarse a interpretar o traducir, y no deben brindar asesoría legal, expresar opiniones personales a los individuos para los que interpretan o participar en cualquier otra actividad que pueda considerarse un servicio que no sea la interpretación o traducción mientras prestan servicio como intérpretes.

Comentario:

Dado que los intérpretes son responsables únicamente por permitir que otros se comuniquen, deben limitarse a la actividad de interpretación o traducción solamente. Los intérpretes deben evitar iniciar comunicaciones mientras interpretan a menos que sea necesario para garantizar una interpretación precisa y fiel. Puede ser necesario que los intérpretes inicien comunicaciones durante un procedimiento cuando consideran que es necesario buscar asistencia en la realización de sus tareas. Ejemplos de dichas circunstancias incluyen buscar indicaciones cuando no son capaces de comprender o expresar una palabra o pensamiento, solicitar a las personas que hablan que moderen la velocidad de comunicación o repitan o reformulen algo, corregir sus propios errores de interpretación o notificar al tribunal una reserva acerca de su capacidad de cumplir satisfactoriamente una asignación. En dichas instancias, deben dejar claro que hablan por ellos mismos. Un intérprete debe transmitir la asesoría legal de un abogado a una persona solo mientras el abogado lo está haciendo. Un intérprete no debe explicar el propósito de formularios, servicios o actuar de otra forma como consejero o asesor a menos que esté interpretando para alguien que actúa con ese fin oficialmente. El intérprete debe traducir el idioma en un formulario a una persona que está completando el formulario, pero no puede explicar su contenido o propósito a esa persona. El intérprete no debe realizar actos oficiales que son responsabilidad oficial de otros funcionarios del tribunal, que incluyen, pero no se limitan a secretarios, investigadores de liberación previa al juicio o entrevistadores, o consejeros de libertad condicional.

#### NORMA 8: EVALUACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE IMPEDIMENTOS PARA EL DESEMPEÑO

Los intérpretes deben evaluar en todo momento su capacidad para prestar sus servicios. Cuando los intérpretes tienen alguna reserva sobre su capacidad de cumplir con una asignación en forma competente, deben transmitir sus reservas de inmediato a la autoridad judicial adecuada.

Comentario:

Si el modo o lenguaje de la comunicación de la persona no angloparlante no puede interpretarse fácilmente, el intérprete debe notificar a la autoridad judicial adecuada. Los intérpretes deben notificar al funcionario que preside de cualquier limitación

ambiental o física que impida o limite su capacidad de prestar los servicios de interpretación en forma adecuada (p. ej., la sala del tribunal no es lo suficientemente tranquila como para que el intérprete escuche o sea escuchado por la persona no angloparlante, hay más de una persona hablando a la vez o los funcionarios o testigos del tribunal hablan a una velocidad demasiado rápida para que el intérprete los entienda correctamente). Los intérpretes de lenguaje de señas deben asegurarse de que ambos puedan ver y transmitir toda la gama de elementos visuales del lenguaje que son necesarios para la comunicación, incluidas las expresiones faciales y movimientos corporales, además de gestos con los manos. Los intérpretes deben notificar al funcionario que preside la necesidad de tomar descansos periódicos para mantener la alerta mental y física e impedir la fatiga. Los intérpretes deben recomendar y fomentar el uso de un equipo de intérpretes siempre que sea necesario. Los intérpretes deben investigar la naturaleza del caso siempre que sea posible antes de aceptar una asignación. Esto permite que los intérpretes ajusten mejor sus calificaciones, competencias y experiencia profesional a las asignaciones potenciales y evaluar más exactamente su capacidad para cumplir con esas asignaciones. Incluso los intérpretes más competentes y experimentados pueden encontrarse con casos en los que los procedimientos de rutina repentinamente involucran terminología técnica o especializada con la que el intérprete no está familiarizado (p. ej., un testimonio no programado de un perito). Cuando ocurren esas situaciones, los intérpretes deben solicitar un breve receso para familiarizarse con el tema. Si familiarizarse con la terminología requiere mucho tiempo o investigación más extensa, los intérpretes deben informar al funcionario que preside. Los intérpretes deben evitar aceptar casos si sienten que es probable que el lenguaje o tema excedan sus competencias o capacidades. Los intérpretes no deben tener reparos para notificar al funcionario que preside si no se sienten capaces de desempeñarse en forma competente por no estar familiarizados con la terminología, no tener la preparación o tener dificultad para comprender a un testigo o defendido. Los intérpretes deben notificar al funcionario que preside de toda parcialidad personal que puedan tener relacionada con cualquier aspecto de los procedimientos. Por ejemplo, un intérprete que ha sido víctima de asalto sexual puede querer ser excusado de interpretar en casos que involucran delitos similares.

#### NORMA 9: DEBER DE DENUNCIAR INFRACCIONES ÉTICAS

Los intérpretes deben denunciar a la autoridad judicial adecuada cualquier intento por impedir su cumplimiento de cualquier ley, disposición de estas normas o cualquier otra política oficial que rija la interpretación en el tribunal y la traducción legal.

#### Comentario:

Debido a que los usuarios de servicios de interpretación con frecuencia malinterpretan el papel correcto del intérprete, pueden pedir o esperar que el intérprete realice tareas o participe en actividades que van en contra de las disposiciones de estas normas y otras leyes, regulaciones o políticas que rigen la interpretación en el tribunal. Es deber del intérprete informar a esas personas sobre sus obligaciones profesionales. Si, habiendo sido informados de estas obligaciones, la persona persiste en pedir que el intérprete las viole, el intérprete debe dirigirse a un intérprete supervisor, la autoridad judicial adecuada para resolver la situación.

## NORMA 10: DESARROLLO PROFESIONAL

Los intérpretes deben mejorar continuamente sus habilidades y conocimientos, y avanzar en su profesión a través de actividades como capacitación y educación profesional, y la interacción con colegas y especialistas en campos relacionados.

### Comentario:

Los intérpretes deben esforzarse continuamente por aumentar su conocimiento de los lenguajes en los que trabajan profesionalmente, incluidas tendencias pasadas y actuales de terminología técnica, vernácula y regional, además de su aplicación en los procedimientos del tribunal. Un intérprete debe buscar elevar los estándares de la profesión a través de la participación en talleres, congresos profesionales, interacción con colegas y lectura de literatura actual en el campo.